



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0299-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

Vistos:

El Oficio N° 108-2021-OPU-UANCV-J, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; el acuerdo de sesión extraordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 14 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, se decreta:

Artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; **artículo 2.-** modificación del artículo 4 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, (...); **artículo 9.-** vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 12 de julio de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos (...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, con la Resolución N° 0317-2020-UANCV-CU-R, de fecha 27 de octubre de 2020, se resuelve: **artículo primero.-** aprobar, la capacitación virtual “PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y ACCESO A



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0299-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, para estudiantes y/o egresados de pregrado y posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”;

Que, a través del Oficio N° 108-2021-OPU-UANCV-J, el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha solicitado resolución de felicitación para el Jefe de la Oficina Defensorial de Puno, ponente, equipo técnico y apoyo, que colaboro para la ejecución de la capacitación virtual gratuita denominada: “PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” dirigido a estudiantes, egresados y público en general, realizado del 04 de diciembre de 2020 al 11 de diciembre de 2020; así mismo señala que en su punto XII RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN del proyecto que refiere el párrafo anterior indica “ la UANCV reconocerá al personal que participó como ponente, organizador y personal que apoyo en la ejecución del presente proyecto a través de una resolución de felicitación emitida por el órgano de gobierno de Consejo Universitario de la UANCV”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, otorga reconocimiento a personalidades nacionales y extranjeras que no pertenecen a la Universidad, en reconocimiento a sus méritos en las áreas académica, científica, tecnológica, cultural o humanística con proyección nacional e internacional;

Que, es política de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, reconocer a los ciudadanos que han dejado un legado que sirve de ejemplo para las generaciones y es oportuno expresar un reconocimiento de gratitud por la destacada labor desempeñada para mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes, así como por su trayectoria y excelencia profesional;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y

general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 14 de julio de 2021 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó expresar el reconocimiento y felicitación al Jefe de la Oficina Defensorial de Puno, ponente, equipo técnico y apoyo, que colaboro para la ejecución de la capacitación virtual gratuita denominada: “PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” dirigido a estudiantes, egresados y público en general, realizado del 04 de diciembre de 2020 al 11 de diciembre de 2020;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Jefe de la Oficina Defensorial de Puno, ponente, equipo técnico y apoyo, que colaboro para la ejecución de la capacitación virtual gratuita denominada: “PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” dirigido a estudiantes, egresados y público en general, realizado del 04 de diciembre de 2020 al 11 de diciembre de 2020, que en detalle se indica a continuación:



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0299-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

I. JEFE DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE PUNO

➤ Abg. JACINTO TICONA HUAMÁN

II. PONENTE

➤ Abg. MILAGROS VANESSA PEREZ MACHICAO

III. EQUIPO TÉCNICO

- Abg. ERICA NORMA TAYPE HUMPIRI
- Abg. LYSSETH FRISANCHO SANDOVAL
- Abg. YENY MERCEDES LOPE HUANCA

IV. EQUIPO DE APOYO

- Abg. JOSÉ BAYARDO CHATA PACORICONA
- Abg. RUTH MERY CAHUANA CANAZA
- Abg. TRINIDAD CARLOS SERNA
- Abg. ERIKA MAGALY PUMA ZEA
- Abg. MARITA DEISY CANO DEL MAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la distinción correspondiente a los profesionales que refiere el artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTADES; COMISIÓN DE CESE, COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO;
OFICINAS: GCA;PU;AJ;IPI;ORSEU;ORIC; UNIDADES: INTERESADOS; ARCH.JBN/RCC/emqc.